MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MODIFICACION N° 01 CONTRATO N°. 102-8-20143-24

QUE TRATA DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° 102-8-20143-24, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" GRUPOS 13 – 14 – 15 – 19 – 24 – 26 – 30 E ÍTEMS 18 – 28 – 30 – 33 – 34 – 35

Entre los suscritos a saber, Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLÉN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.107.969 de Manizales, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna No. 137 del 08/10/2024, facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024 por la cual se delega en los Jefes de las Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y de la otra el (la) Señor (a) **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.764.950, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal del INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S con NIT 830.501.223-7 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR** y **PRORROGAR** el Contrato N°.102-8-20143-24, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N°. **102-8-20143-24** que tuvo inicio de ejecución el 16/07/2024 y fecha de finalización el 31/10/2024, por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($164.000.282,75), cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" GRUPOS 13 – 14 – 15 – 19 – 24 – 26 – 30 E ÍTEMS 18 – 28 – 30 – 33 – 34 – 35

2. Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia preservar por mandato constitucional y legal.

3. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 0267 del 27 de abril del 2023 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

4. Que mediante oficio GS-2024-274612-DEANT de fecha 04/09/2024 suscrito por el Señor Subintendente LUIS FERNANDO LOAIZA GALLEGO Supervisor del contrato solicitó autorización de adición en presupuesto a la señora LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ representante legal INTERCOMERCIAL MEDICAL SAS por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 82.000.000,70) distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2024: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000,00) M/CTE y Vigencia 2025: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($65.000.000,70) M/CTE y prorrogar hasta el 30/04/2025.

5. Que mediante comunicado oficial sin radicado de fecha 04/09/2024 la señora LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ representante legal INTERCOMERCIAL MEDICAL SAS aprueba adición en presupuesto por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 82.000.000,70) distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2024: DIECISIETE

MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000,00) M/CTE y Vigencia 2025: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($65.000.000,70) M/CTE y prorrogar al plazo de ejecución del contrato hasta el 30/04/2025.

6. Que mediante comunicado oficial GS-2024-306650-DEANT de fecha 01/10/2024 suscrito por el (la) Señor (a), Subintendente LUIS FERNANDO LOAIZA GALLEGO Supervisor del contrato solicitó adición en presupuesto por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 82.000.000,70) distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2024: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000,00) M/CTE y Vigencia 2025: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($65.000.000,70) M/CTE emitiendo viabilidad para el contrato Nº 102-8-20143-24 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

7. Que mediante comunicado oficial GS-2024-315911-DEANT de fecha 09/10/2024 suscrito por el Señor Subintendente LUIS FERNANDO LOAIZA GALLEGO Supervisor del contrato solicitó certificado de plan compras para la adición del contrato 102-8-20143-24.

8. Que el día 10/10/2024 la Responsable Direccionamiento Estratégico y Recursos Señora Intendente YURI YOHANNA MOSCOSO RAMIREZ emite certificación plan de adquisiciones N. 313 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($82.000.000,70) M/CTE.

9. Que mediante comunicado oficial GS-2024-315887-DEANT de fecha 09/10/2024 suscrito por el Señor Subintendente LUIS FERNANDO LOAIZA GALLEGO Supervisor del contrato solicitó certificado de disponibilidad presupuestal amparando recursos de la adición del contrato 102-8-20143-24 a la señora Subintendente YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

10. Que el día 11/10/2024 el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA certifica que existen los recursos necesarios para atender el pago del valor de la adición del contrato102-8-20143-24 y emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia 2024 No. 47524 SFI No.381 y SFI VF 382 del 11/10/2024, por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 82.000.000,70) distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2024: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000,00) M/CTE y Vigencia 2025: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($65.000.000,70) M/CTE.

11. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la cláusula valor del Contrato Nº. **102-8-20143-24** en OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 82.000.000,70) M/CTE distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2024: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00) M/CTE y Vigencia 2025: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($65.000.000,70) M/CTE; quedando el valor total del contrato de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($246.000.282,75,00) distribuido de la siguiente manera: vigencia 2024 de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($181.000.282,75) M/CTE y vigencia 2025 SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($65.000.000,70) M/CTE **SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30/04/2025 **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la presente adición al Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SFI 47524 Y SIIF 381-382 del 11/10/2024. **CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD) establecida en el Contrato Nº. **102-8-20143-24** en valor (valor inicial más la presente adición) y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente MODIFICACION N° 01. **QUINTA. GASTOS.** Los gastos de legalización

de la presente MODIFICACION N° 01 al CONTRATO Nº. **102-8-20143-24**, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente MODIFICACION N° 01. **SEXTA. APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato Nº. **102-8-20143-24**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente MODIFICACION N° 01 al Contrato de INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Nº. **102-8-20143-24** se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. **NOVENA. REGIMEN LEGAL.** Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **DÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 22 OCT 2024

CONTRATANTE

Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLÉN AGUDELO**
C.C No. 75.107.969 de Manizales
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901363087-6

CONTRATISTA

Señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**
C.C No.51.764.950
Representante Legal del INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S
NIT 830.501.223-7

Elaborado por. Subintendente YEDNY TERESA NASAYO FLOREZ- Integrante Grupo Contratos UPRES DEANT
Revisado Por. Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ - Jefe Grupo Contratos UPRES DEANT
Revisado Por. Abogada NATHALIA DURANGO PETRO - Asesora Jurídica Contratos UPRES DEANT
Vo. Bo. Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO - Jefe Logístico y Financiero UPRES DEANT

Fecha Elaboró: 17/10/2024
Ubicación: X:\2024\MODIFICACIONES

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396555
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co